

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2019-MDS

Sabandía, 26 de abril del 2019

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía considera importante rendir homenaje a tan notable ciudadano, por cultivar y preservar las tradiciones y costumbres en nuestro distrito

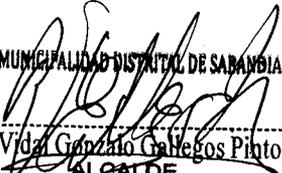
Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con este despacho y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** al Señor **EDGARDO URIA GUILLEN**, por su destacada labor en defensa del medio ambiente y de los manantiales de nuestro distrito.

**ARTICULO 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE